



**Conferencia de las
Naciones Unidas sobre
Comercio y Desarrollo**

Distr.
GENERAL

TD/B/COM.2/ISAR/33/Add.2
24 de julio de 2006

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

JUNTA DE COMERCIO Y DESARROLLO
Comisión de la Inversión, la Tecnología y
las Cuestiones Financieras Conexas
Grupo de Trabajo Intergubernamental de Expertos
en Normas Internacionales de Contabilidad y
Presentación de Informes
23° período de sesiones
Ginebra, 10 a 12 de octubre

**EXAMEN DE CUESTIONES RELATIVAS A LA APLICACIÓN
PRÁCTICA DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE
INFORMACIÓN FINANCIERA**

Estudio monográfico de Alemania

Resumen

Al concluir su 22º período de sesiones, el Grupo de Trabajo Intergubernamental de Expertos en Normas Internacionales de Contabilidad y Presentación de Informes acordó llevar a cabo nuevos exámenes sobre las dificultades que planteaba la aplicación práctica de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), así como los posibles medios de superar esas dificultades. También se convino en que tales exámenes podían basarse en la realización de estudios monográficos con el fin de elaborar directrices sobre las mejores prácticas en la aplicación de las NIIF. Así pues, se realizaron estudios sobre los casos de cinco países: Brasil, Alemania, India, Jamaica y Kenya.

En el presente informe se exponen los resultados del estudio monográfico de Alemania. Ya en 1994 algunas empresas alemanas empezaron a preparar informes financieros consolidados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera. El estudio monográfico trata de la estructura de las normas de contabilidad comúnmente aceptadas en Alemania, la integración de las normas de contabilidad internacionalmente aceptadas, la infraestructura institucional y las cuestiones del fomento de la capacidad y la aplicación técnica.

Los principales objetivos del estudio monográfico son aprender de la experiencia de Alemania en la aplicación de las NIIF y examinar los resultados con los Estados miembros, a fin de facilitar el intercambio de experiencia entre los Estados que ya aplican las NIIF o tienen la intención de hacerlo en los próximos años.

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. INTRODUCCIÓN.....	1 - 3	4
II. EL SISTEMA ALEMÁN DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y LA NECESIDAD DE PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD INTERNACIONALMENTE ACEPTADOS	4 - 21	5
III. INTEGRACIÓN DE LAS NIIF EN EL SISTEMA ALEMÁN DE PRESENTACIÓN DE INFORMES FINANCIEROS.....	22 - 43	11
IV. CUESTIONES RELACIONADAS CON LA TRANSICIÓN A LAS NIIF EN ALEMANIA	44 - 56	19
V. CONCLUSIÓN Y PERSPECTIVAS.....	57 - 62	25

I. INTRODUCCIÓN*

1. Alemania tiene una larga tradición de normativa contable, cuya preparación incumbe siempre a la legislatura¹. En los últimos años se han producido muchos cambios en la esfera contable a causa de las normativas europeas y las numerosas leyes nacionales aprobadas para adecuarse a los cambios en los mercados de capitales. Los principales factores desencadenantes fueron la creciente importancia de los mercados de capitales para obtener financiación y la internacionalización de los inversores. Por consiguiente, hubo que adecuar la contabilidad a las nuevas exigencias, especialmente a la necesidad de los inversores de contar con información oportuna y útil para la adopción de sus decisiones.
2. Sin embargo, lo realmente importante es cómo se armonizarán o cómo coexistirán los principios de contabilidad generalmente aceptados (PCGA) en la tradición alemana con filosofías (sistemas) internacionales de contabilidad, cuya influencia no cesa de crecer. Se han formulado también nuevas normativas para garantizar el cumplimiento de las normas contables y mejorar tanto la protección de los inversores como la eficiencia de los mercados. Escándalos financieros como los de Enron, Worldcom o Parmalat han puesto de manifiesto la necesidad de revisar en todo el mundo el control del cumplimiento. Además, la normativa europea exige que todas las sociedades que cotizan en bolsa preparen sus estados financieros consolidados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)², y se necesitan mecanismos para garantizar el cumplimiento de ese requisito.
3. El presente estudio ilustra el proceso de aplicación de las NIIF en Alemania. Comienza describiendo la estructura de los PCGA tradicionales para luego explicar los principales problemas que se derivan de la aplicación de las NIIF (sec. II). En respuesta a las fuerzas del mercado, los PCGA se modificaron para integrar los principios de contabilidad internacionalmente aceptados en el ordenamiento jurídico alemán. En la sección III se expone en detalle cómo se creó capacidad y qué estructuras institucionales se establecieron para aplicar eficazmente un sistema de contabilidad básicamente distinto. En la sección IV se explican las cuestiones relacionadas en concreto con la transición y los aspectos predominantemente técnicos de las NIIF. El estudio concluye con un resumen de los resultados y un panorama general de las perspectivas futuras.

* El presente documento ha sido preparado y editado por la secretaría de la UNCTAD con la importante colaboración de Kati Beierdorf y Kristina Schwedler, del Comité de Normas Contables de Alemania (ASCG).

¹ La primera Ley de contabilidad uniforme (Código de Comercio General de Alemania, AGHGB), que fue aprobada en 1861, exige a todas las entidades -independientemente de su forma jurídica o tamaño- la preparación de estados financieros.

² A los efectos del presente documento, las NIIF también abarcan las NIC y las interpretaciones conexas (interpretaciones del Comité Permanente de Interpretaciones y el Comité Internacional de Interpretación de la Información Financiera).

II. EL SISTEMA ALEMÁN DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y LA NECESIDAD DE PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD INTERNACIONALMENTE ACEPTADOS

El sistema contable alemán

Principales características del Código de Comercio

4. Los PCGA alemanes son normas de contabilidad basadas en principios, (los denominados principios del registro contable) tanto codificados como no codificados. La fuente de los principios codificados y de la mayoría de las demás normas contables es el Código de Comercio (*Handelsgesetzbuch*). Las disposiciones jurídicas a veces no explicitan con suficiente detalle algunos aspectos contables concretos, por ejemplo, las directrices sobre la contabilización de los arrendamientos. Por consiguiente, la nueva doctrina y la jurisprudencia que interpreta las cuestiones contables forman parte esencial del sistema de contabilidad. Así pues, los PCGA alemanes han evolucionado con el tiempo y se han adecuado paulatinamente a los cambios que han tenido lugar en la esfera de la contabilidad.

5. Todo sistema contable necesita definir sus objetivos y formular los principios contables con arreglo a ellos. Por ejemplo, los estados financieros, según los principios alemanes, no se preparan únicamente para proporcionar información a los inversores³. También sirven de base para determinar la distribución de los beneficios, lo que ayuda a proteger a los acreedores de la empresa. En Alemania, el principal objetivo es la protección de los acreedores. Por tanto, los PCGA alemanes están centrados en el mantenimiento del capital, pues lo que principalmente interesa a los acreedores es que el capital permanezca en la sociedad para crear y fortalecer la capacidad de saldar la deuda en la fecha de vencimiento.

6. Sin embargo, sólo los estados financieros separados (de personas jurídicas individuales)⁴ permiten determinar los beneficios distribuibles. Los estados financieros separados también sirven de base para la contabilidad tributaria. La idea original de aplicar el denominado principio de conformidad⁵ se proponía simplificar la contabilidad. Las sociedades tenían que preparar un solo balance general, que incluía tanto los aspectos comerciales como los tributarios. Sin embargo, la contabilidad tributaria no se regía únicamente por las normas de contabilidad comercial. Más tarde, se adoptaron nuevas normas tributarias. Para poder seguir preparando un

³ Si bien el marco actual de la Comisión de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) reconoce la existencia de muchos tipos de usuario de estados financieros, las NIIF tienen en cuenta principalmente a los inversores. La premisa es que proporcionando la información que necesitan los inversores también se atenderán a las necesidades de los demás usuarios.

⁴ A los efectos del presente documento, se entiende por estados financieros separados las cuentas individuales de las personas jurídicas (no consolidadas).

⁵ Según el principio de conformidad, se utilizarán los estados financieros separados para fines tributarios, a menos que haya una normativa tributaria específica que se aparte de los PCGA alemanes.

balance general único, se incluyeron en el Código de Comercio algunos principios de contabilidad tributaria. Por ejemplo, el artículo 254 del Código de Comercio dispone que son aceptables nuevos tipos de depreciación a fin de poder consignar en las partidas del inmovilizado o del circulante un valor inferior al resultante de la aplicación de una depreciación tributaria acelerada. Además, en función del requisito tributario se elegirá una de las distintas opciones previstas en el Código de Comercio. Por tal razón, la normativa tributaria influye en los estados financieros preparados con arreglo al Código de Comercio. Contrariamente a los estados financieros separados, que cumplen varios fines (distribución de beneficios, contabilidad tributaria e información pública), los estados financieros consolidados tienen únicamente fines informativos.

7. Dado que en general lo que interesa a los acreedores es conservar el patrimonio, los PCGA comprenden un conjunto de principios que conforman un sistema de contabilidad prudencial. Un importante rasgo de este sistema es el principio de disparidad, que se divide en el principio de realización y el principio de anticipación de la pérdida. Con el principio de realización se garantiza que únicamente las ganancias realizadas sean reconocidas como beneficios. El principio de anticipación de la pérdida exige la contabilización de las pérdidas no realizadas. Por ejemplo, un bien (costo = 1 millón) que se revaloriza con el tiempo (valor razonable = 2 millones) sigue contabilizándose en el balance a su costo. Si el valor disminuye (valor razonable = 0,5 millones) el bien se deprecia y debe registrarse en el balance por un valor inferior y esto hay que reconocerlo en la cuenta de pérdidas y ganancias. Las apreciaciones y las depreciaciones reciben, pues, un trato diferente, ya que los PCGA alemanes observan estrictamente el principio "de costo o mercado, el que sea menor". Otros ejemplos de la importancia del principio de prudencia son el no reconocimiento de las inmovilizaciones inmateriales generadas internamente (véase el párrafo 2 del artículo 248 del Código de Comercio) y el no reconocimiento de ingresos calculados con arreglo al método del porcentaje de finalización⁶. Los mismos principios y normativas contables se aplican en el caso de los estados financieros consolidados, aun cuando éstos tengan sólo una finalidad informativa.

El Código de Comercio alemán a la luz de las normativas contables de la Unión Europea

8. El objetivo de la Unión Europea siempre ha sido armonizar las normas jurídicas de sus Estados miembros a fin de crear un mercado europeo más eficiente⁷. Se reconoció, por tanto, la necesidad de armonizar las normativas contables para que el mercado de capitales fuera más transparente y, por ende, más eficiente. La Unión Europea promulgó la Cuarta Directiva (sobre las cuentas anuales) y la Séptima Directiva (sobre las cuentas consolidadas) del Consejo⁸, un

⁶ En su lugar se emplea el método de contrato finalizado.

⁷ El primer tratado constitutivo de la Comunidad Europea fue firmado el 18 de abril de 1951. El Tratado de la Unión Europea se firmó en Maastricht el 7 de febrero de 1992.

⁸ Cuarta Directiva del Consejo, de 25 de julio de 1978 (78/660/CEE), DO L 222, 14 de agosto de 1978, pág. 11; Séptima Directiva del Consejo, de 13 de junio de 1983 (83/349/CEE), DO L 193, 18 de julio de 1983, pág. 1. En la página 2 de la Cuarta Directiva podrá obtenerse mayor información sobre los motivos. Las directivas entraron en vigor en Alemania en 1985 en

acto jurídico que todos los Estados miembros están obligados a incorporar en una ley nacional. Las directivas no lograron armonizar cabalmente los requisitos contables en toda la Unión Europea debido a las numerosas opciones que ofrecen a los Estados miembros y a las distintas interpretaciones nacionales. El resultado fue que las directivas no respondieron a las necesidades de las sociedades que querían obtener capitales en los mercados de valores europeos o internacionales⁹.

9. En 2000, la Unión Europea optó por un instrumento jurídico distinto, a saber, un reglamento y no una directiva. La Unión llegó a la conclusión de que el principio de un mercado financiero europeo único basado en estados financieros transparentes y comparables obligaba a adoptar una normativa contable libre de ambigüedades. Aunque ya en 1995¹⁰, la Comisión Europea había expresado su preferencia por las NIIF como normativa aplicable a las sociedades europeas que cotizaban en bolsa, sólo en 2000 la Comisión Europea anunció su intención de exigir la aplicación de las NIIF para preparación de los estados financieros consolidados a partir de 2005. El Reglamento sobre la aplicación de las normas internacionales de contabilidad¹¹ quedó aprobado finalmente en 2002. Este reglamento entró en vigor directamente en todos los Estados miembros y todas las sociedades que cotizaban en bolsa quedaron obligadas a aplicar las NIC para la preparación de sus estados financieros consolidados¹². Sólo se permitió que los Estados miembros dieran la opción de aplicar o no las NIIF cuando se tratara de los estados financieros consolidados de empresas que no cotizaban en bolsa y de empresas obligadas por ley a presentar estados financieros anuales. Al no darse a los Estados miembros opción alguna ni la posibilidad de demorar la aplicación, se sentaron las bases para preparar estados financieros uniformes y comparables en el mercado europeo de capitales.

virtud de la Ley de directrices contables (*Bilanzrichtliniengesetz (BiRiLiG)*). La aplicación de esas directivas permitió refundir las distintas leyes alemanas en materia de contabilidad en una normativa de contabilidad general para todas las sociedades (Libro III del Código de Comercio).

⁹ La Unión Europea también llegó a esa conclusión. Véase, por ejemplo, el documento de la Comisión Europea COM (2000) 359, de 13 de junio de 2000. Se puede obtener más información sobre las opciones en: *Roques* (1996) *Service Statistics and the International Harmonisation of Accounting Rules*, pág. 284 y ss.

¹⁰ Véase la comunicación de la Comisión Europea COM (1995) 508, de 14 de noviembre de 1995, titulada "Armonización contable: una nueva estrategia de cara a la armonización internacional".

¹¹ Véase el Reglamento (CE) N° 1606/2002, del Parlamento Europeo y el Consejo, de 19 de julio de 2002, pág. 1 (Reglamento relativo a la aplicación de NIC).

¹² Véase el artículo 4 del Reglamento relativo a la aplicación de NIC.

Control del cumplimiento de los PCGA alemanes

10. El Código de Comercio dispone que los estados financieros anuales y la memoria general de las sociedades sean auditados por censores jurados de cuentas¹³. Los censores jurados de cuentas velan por la correcta aplicación de las normas contables. Para asegurar la conformidad con las normas contables también se pueden imponer sanciones (hasta tres años de prisión o una multa) si se vulneran las normas contables¹⁴. Además de los requisitos de auditoría previstos en el Código de Comercio, también es preciso observar la ley por la que se regula la profesión de censor jurado de cuentas¹⁵, en la que se establecen las condiciones para ejercer la profesión, así como los derechos y los deberes de los censores jurados de cuentas.

11. Periódicamente se revisan y actualizan todos los requisitos jurídicos. Por ejemplo, en 1998 se impusieron sanciones civiles más severas (artículo 334 del Código de Comercio) y se adoptó un sistema de rotación obligatoria de auditores (artículo 319a (1) Nr. 4 del Código de Comercio); en 2001 se adoptó el sistema de doble comprobación, que consiste en un control de calidad de la auditoría por auditores externos.

12. La Cámara de Contadores Públicos (Wirtschaftsprüferkammer, WPK) y el Instituto de Contadores Públicos de Alemania (Institut der Wirtschaftsprüfer in Deutschland e. V., IDW) son las instituciones oficiales que velan por la calidad de las auditorías de los instrumentos de presentación de información financiera. La WPK es un órgano público sujeto a supervisión pública del cual deben formar parte obligatoriamente los contadores públicos, los censores jurados de cuentas y las empresas de auditoría. Los cometidos de la WPK están fijados por ley y entre ellos destaca el control de la idoneidad profesional de los miembros o la organización de pruebas de aptitud¹⁶.

13. El Instituto de Contadores Públicos (IDW), en cambio, es una asociación privada en la cual los contadores públicos y las auditoras participan con carácter voluntario. El Instituto analiza los aspectos técnicos de la profesión y básicamente se ocupa de la preparación de toda la normativa contable. Gracias a las normas y las directrices de auditoría del IDW, en Alemania las auditorías normalizadas de los estados financieros tienen un alto nivel de calidad.

La necesidad de normas aceptadas internacionalmente: los pioneros

14. Con la mundialización de las actividades empresariales, las grandes empresas alemanas tuvieron una mayor necesidad de capitales y se esforzaron por acceder a los grandes mercados

¹³ La obligatoriedad de la auditoría de los Estados financieros anuales se incorporó en el Código de Comercio de Alemania en 1931. Véase el artículo 316 del Código de Comercio.

¹⁴ Véase el artículo 331 del Código de Comercio.

¹⁵ Gesetz über eine Berufsordnung der Wirtschaftsprüfer (Wirtschaftsprüferordnung).

¹⁶ Para mayor información véase <http://www.wpk.de/english/home/home.asp> y <http://www.idw.de>.

internacionales de capitales, especialmente la Bolsa de Valores de Nueva York, que es el mayor mercado de capitales del mundo.

15. Sin embargo, no se aceptaban los informes financieros preparados con arreglo a los PCGA alemanes. Al principio, se debía principalmente a que los PCGA alemanes no se conocían en el extranjero. Por tanto, las empresas tenían que preparar estados financieros adicionales con arreglo a los PCGA estadounidense cuando querían cotizar en la Bolsa de Nueva York.

16. La primera empresa que preparó estados financieros anuales consolidados adicionales para adecuarse a los PCGA estadounidenses fue DaimlerChrysler AG (que anteriormente cotizaba como Daimler Benz AG). En 1996 ya eran muchas las empresas, como Deutsche Telekom, Fresenius Medical Care Ag y Pfeiffer Vacuum Technology AG, que habían seguido los pasos de DaimlerChrysler y cotizaban en la Bolsa de Nueva York; por ejemplo, Digitale Telekabel AG consiguió cotizar en el NASDAQ¹⁷.

17. Pero las empresas no sólo querían acceder a nuevas fuentes de financiación. Había otros motivos que también las llevaban a cotizar en la Bolsa de Nueva York:

- Aprovechar la cotización en bolsa como instrumento de *marketing* (ninguna otra bolsa de valores ofrece tal grado de publicidad y conocimiento en todo el mundo);
- Mejorar la imagen de la empresa y la presentación de la información dirigida a los inversores;
- Armonizar la presentación de la información financiera y la contabilidad de la gestión interna para lograr una mayor eficiencia de la planificación y el control interno¹⁸;
- Preparar la adquisición de sociedades extranjeras cuando ésta se basa en la compra de acciones.

18. En 1994 empresas del sector farmacéutico y del sector químico como Schering AG. fueron las primeras en preparar "estados financieros consolidados duales". El informe financiero dual se preparaba con arreglo a lo dispuesto en el Código de Comercio y conformándose a alguna de las opciones previstas en las NIC¹⁹. En ese momento, las NIC solían ser más similares a los PCGA alemanes y, en comparación con los PCGA estadounidenses, ofrecían mayores opciones. Y como las cuentas duales del grupo aún debían basarse en los PCGA alemanes, resultaba más cómodo seguir las normas internacionales de contabilidad que los PCGA estadounidenses.

¹⁷ En la actualidad son 17 las sociedades alemanas que cotizan en la Bolsa de Nueva York y dos en el NASDAQ.

¹⁸ En Alemania la presentación de informes financieros y la contabilidad de la gestión interna son dos sistemas completamente distintos. Como la presentación de informes financieros se centra en la protección de los acreedores, no resulta muy útil para la gestión interna.

¹⁹ El resto de diferencias son por lo general poco importantes, por lo que se pueden equiparar a los estados financieros preparados con arreglo a las NIIF.

19. A esos pioneros se sumaron otras sociedades que cotizaban en el "Neuer Markt" (Nueva Bolsa) de Alemania, creada en 1997 para brindar a las "sociedades en crecimiento" de menor tamaño la posibilidad de captar capitales. Una de las condiciones para poder acceder a ese segmento del mercado era la obligación de preparar estados financieros con arreglo a las normas de contabilidad aceptadas internacionalmente (las NIIF o los PCGA estadounidenses).

20. Las marcadas diferencias entre los sistemas internacionales de contabilidad y los PCGA nacionales se pusieron de manifiesto cuando se prepararon los estados financieros con arreglo a los principios de contabilidad nacionales y las cifras se cotejaron con las de los estados financieros basados en las NIIF o los PCGA estadounidenses. Aparecieron entonces considerables diferencias en la información proporcionada y en determinadas situaciones contables. Por ejemplo, el patrimonio neto de DaimlerChrysler se incrementó en 8.000 millones de marcos alemanes (4.100 millones de euros), mientras que el beneficio disminuyó en 2.500 millones de marcos (1.300 millones de euros). Las principales diferencias y efectos se expondrán en la sección III del presente estudio.

21. Los PCGA alemanes no tuvieron, por tanto, muy "buena prensa". Desde una perspectiva internacional (la de los inversores de los mercados de capitales), su falta de aceptación se debió, en parte, a las características inherentes que a continuación se exponen:

- Demasiado orientados hacia los acreedores y, por consiguiente, con demasiada preponderancia del principio de prudencia;
- Una estabilización artificial de los beneficios mediante el aumento y la reducción de las reservas no declaradas, lo cual dificulta la detección de una crisis en la sociedad o permitiría detectarla ya tarde (cuando se agotasen las reservas no declaradas);
- La contabilidad tributaria afecta a la contabilidad comercial y desvirtúa los objetivos del balance comercial;
- Las principales cuestiones de reconocimiento y medición no están enunciadas explícitamente en el Código de Comercio;
- Demasiadas opciones contables (por ejemplo, en relación con el fondo de comercio o la contabilización de las existencias);
- Distorsión de los resultados del ejercicio (por ejemplo, se permiten provisiones para determinados gastos).

III. INTEGRACIÓN DE LAS NIIF EN EL SISTEMA ALEMÁN DE PRESENTACIÓN DE INFORMES FINANCIEROS

Marco reglamentario

El camino hacia las NIIF

22. La legislatura alemana (Parlamento) se percató de que ni los anteriores esfuerzos europeos para armonizar la normativa contable ni los PCGA vigentes en Alemania colmaban las expectativas o satisfacían las necesidades de las sociedades alemanas que deseaban acceder los mercados de capitales. Alemania obró en consecuencia y adecuó su sistema contable a las normas de contabilidad aceptadas internacionalmente mucho antes de que en Europa se adoptase medida jurídica alguna con miras a la aplicación de las NIIF. En 1998 la legislatura nacional permitió que las sociedades que cotizaban en bolsa²⁰ preparasen estados financieros consolidados de conformidad con las normas de contabilidad aceptadas internacionalmente (las NIIF o los PCGA de los Estados Unidos) en vez de los principios de contabilidad alemanes²¹. Como se señaló antes, los estados financieros consolidados, a diferencia de los estados financieros separados, se preparan únicamente con fines informativos. Por tanto, esta concesión no parecía interferir con otros aspectos de la normativa contable nacional²².

23. El Parlamento, que esperaba una decisión a nivel europeo, consideró esta medida como una solución provisional y determinó que se aplicara hasta el 31 de diciembre de 2004. Entretanto, los requisitos alemanes aplicables a las cuentas consolidadas tenían que armonizarse con los requisitos internacionales. A fin de apoyar al Parlamento en esta ambiciosa tarea, en 1998 se creó una institución privada, el Comité de Normas Contables de Alemania (ASCG), y adscrito a él un órgano normativo, la Junta de Normas de Contabilidad de Alemania (GASB). El artículo 342 del Código de Comercio faculta al ASCG a:

- Formular recomendaciones sobre la aplicación de la regulación contable de los grupos de sociedades de Alemania (normativa contable alemana);
- Asesorar al Ministerio Federal de Justicia sobre normativas contables;

²⁰ En un principio sólo a las sociedades que emitían acciones. Más tarde se incluyó a las sociedades orientadas a los mercados de capitales (emisoras de acciones y deuda).

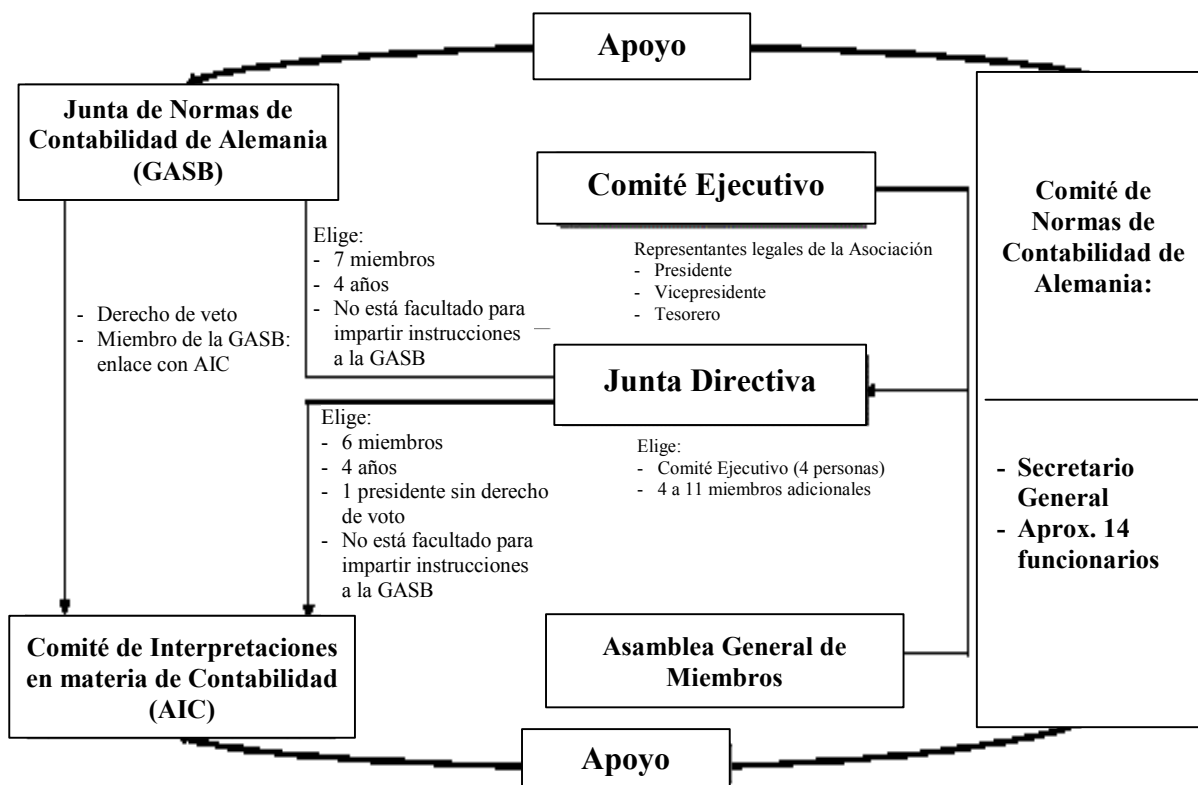
²¹ La legislatura aprobó con carácter temporal (hasta el 31 de diciembre de 2004) el artículo 292a del Código de Comercio por medio de la ley de flexibilización de la toma de participación en el capital (*Kapitalaufnahmeerleichterungsgesetz, KapAEG*), BGB (Código Civil). I 1998, de 20 de abril de 1998, págs. 707 y ss.

²² Sin embargo, los expertos contables pronosticaron una repercusión en las cuentas financieras separadas, toda vez que los requisitos jurídicos relativos a las cuentas consolidadas se referían a los requisitos de reconocimiento y medición de las cuentas separadas. Véase el párrafo 1 del artículo 298 del Código de Comercio.

- Representar a Alemania en los órganos normativos internacionales.

24. Era la primera vez que la legislatura encomendaba a una institución privada la tarea de ocuparse de cuestiones contables. Se formularon varias reservas, especialmente en cuanto a la independencia y la credibilidad de un órgano de establecimiento de normas contables de carácter privado y los efectos jurídicos de las normas formuladas por esa institución. Sin embargo, un órgano privado permitía una mayor flexibilidad para formular principios de contabilidad y de presentación de informes financieros y una adaptación rápida de esos principios a las nuevas necesidades de los autores y los usuarios de los estados financieros. Además, el hecho de que el proceso se llevase con las debidas garantías permitía la integración de todas las partes interesadas en las cuestiones contables.

25. El ASCG está estructurado de manera análoga a la Fundación de la Comisión de Normas Internacionales de Contabilidad (IASC). La Junta de Normas de Contabilidad de Alemania reúne expertos contables independientes de distintos círculos profesionales, en particular profesores de universidad, contadores (de sociedades comerciales y financieras), analistas y auditores. Para completar la estructura de la Junta de Normas de Contabilidad de Alemania en 2004 se fundó el Comité de Interpretaciones en materia de Contabilidad (AIC). Este Comité estudia los aspectos nacionales de la aplicación de las NIIF. Luego determina si la cuestión sólo tiene pertinencia en el plano nacional o si también interesa en el plano internacional. En función de la conclusión, remite la cuestión a la correspondiente organización internacional (IFRIC) o formula directrices nacionales para la aplicación concreta de esa NIIF. A continuación se expone el organigrama del Comité de Normas de Contabilidad de Alemania.



26. Hasta la fecha las normas formuladas por la GASB han desempeñado una función muy importante en la preparación de los informes financieros con arreglo a lo dispuesto en el Código de Comercio. En particular, estas normas colman lagunas jurídicas, por ejemplo, las relacionadas con el informe de gestión, el informe de los riesgos, los estados de flujo de efectivo, la información financiera por segmentos o el registro de los cambios en el patrimonio neto, y han modificado y armonizado considerablemente el sistema nacional de presentación de informes financieros. Sin embargo, no se han disipado las dudas sobre el grado de autoridad jurídica de esas normas. Por una parte, esta situación obedece a que los autores de la información y los auditores ponen en entredicho la autoridad jurídica de las normas contables alemanas y, por otra, a la falta de capacidad para asegurar su cumplimiento. En concreto, rara vez se cumplen las normas que limitan las opciones contables previstas en el Código de Comercio (por ejemplo, la norma contable alemana 4 sobre la contabilización de las adquisiciones en los estados financieros consolidados).

27. Al mismo tiempo, el Código de Comercio ha evolucionado con los tiempos. Por ejemplo, el artículo 297 incrementa los elementos que deben incorporarse en los informes financieros consolidados y obliga a presentar estados de flujo de efectivo y estados sobre cambios en el patrimonio neto.

Situación actual - Coexistencia de las NIIF con los PCGA alemanes

28. Con la entrada en vigor del Reglamento sobre las normas internacionales de contabilidad (NIC), la cláusula del Código de Comercio que permitía la opción de preparar estados financieros consolidados con arreglo a la NIIF o los PCGA estadounidenses fue abrogada y sustituida por otra, en virtud de la cual las sociedades que cotizan en bolsa deben preparar estados financieros consolidados con arreglo a las NIIF. Como se señaló anteriormente, se permitió que los Estados miembros dieran carácter facultativo a la aplicación de las NIIF en el caso de otras sociedades. Dado que los estados financieros preparados con arreglo a las NIIF no son, en principio, adecuados para cumplir los objetivos de los estados financieros separados (véase la sección II), Alemania adoptó un enfoque más flexible para la aplicación de las opciones.

Gráfico 1
Los PCGA alemanes y las NIIF

	Cuentas del grupo	Cuentas individuales
Sociedades que cotizan en bolsa	Las NIIF son obligatorias desde 2005	NIIF: prohibidas ⇒ Siguen siendo obligatorias las cuentas con arreglo a los PCGA alemanes
	Obligatorias desde 2007 para los instrumentos de deuda cotizados en bolsa y los usuarios de los PCGA estadounidenses	
Sociedades que no cotizan en bolsa	NIIF: optativas	Las grandes empresas pueden presentar estados financieros elaborados con arreglo a las NIIF en el <i>Boletín Federal</i>
		NIIF: prohibidas ⇒ Siguen siendo obligatorias las cuentas previstas en los PCGA alemanes

Como puede observarse en el gráfico, los PCGA alemanes y las NIIF (hasta 2007 también los PCGA estadounidenses) coexisten en el caso de los estados financieros consolidados.

Problemas de una mayor aplicación de las NIIF

29. Las NIIF son aplicables únicamente a un reducido grupo integrado por unas 1.500 sociedades alemanas. Dado que el número de sociedades que no cotizan en bolsa -aproximadamente 3 millones- y preparan estados financieros separados o consolidados, es tanto mayor, los PCGA alemanes son por el momento la normativa predominante y seguramente lo seguirán siendo en el futuro. Debido a las distintas funciones que debe desempeñar un estado financiero separado (determinar la distribución de beneficios y servir de base para la contabilidad y la información tributarias), hoy en día las NIIF no se pueden utilizar para la preparación de esos estados. Sin embargo, se estudia la posibilidad de separar esas funciones contradictorias mediante la aprobación de una ley de contabilidad tributaria separada o la aplicación de otros métodos para determinar los beneficios distribuibles (como la prueba de solvencia).

30. Estos debates están aún en una fase relativamente temprana, pero entretanto se están tomando otras medidas para actualizar los PCGA alemanes. El objetivo explícito de la legislatura es seguir perfeccionando los PCGA alemanes con miras a establecer un sistema de

contabilidad orientado hacia la información, armonizando sus disposiciones con las de las NIIF²³.

31. Además, la mayoría de las sociedades aún no son conscientes de las ventajas de la convergencia con las NIIF, y las perciben como un conjunto voluminoso y complejo de normas contables. Suscita gran preocupación -en particular entre las pequeñas y medianas empresas (PYME)- la aplicabilidad de esas normas, que están concebidas para satisfacer las necesidades de los inversores de los mercados de capitales. La IASB examinó la cuestión y puso en marcha un proyecto de formulación de NIIF para las PYME²⁴. Sumada a otros acontecimientos nacionales, esta iniciativa podría potenciar y acelerar la expansión de las NIIF, favoreciendo la armonización de la normativa contable alemana. Hasta la fecha, las PYME no se han mostrado muy partidarias de adoptar NIIF, debido a que los estados financieros preparados con arreglo a los PCGA nacionales tienen la ventaja de poder usarse para propósitos distintos.

Control del cumplimiento de las NIIF

Requisitos de auditoría - Aplicación de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA)

32. En principio, se aplican las disposiciones del Código de Comercio (véase la sección II.2 del presente documento). Sin embargo, la armonización de las disposiciones contables creó la necesidad de armonizar también las normas de auditoría. Pero a diferencia de lo que ocurrió con la armonización de las normas de contabilidad, la armonización de las normas de auditoría es una labor reciente. La organización internacional competente es la Federación Internacional de Contables (IFAC), en particular su Comisión Internacional de Normas de Auditoría y Seguros (IAASB), que formula y promulga las normas internacionales de auditoría (NIA). Las organizaciones alemanas WPK e IDW (véase la sección II) son miembros de la IFAC.

33. Hasta la fecha lo que ha hecho el IDW ha sido transformar las NIA en normas nacionales. Sin embargo, la reciente Directiva de la Unión Europea sobre la auditoría legal de las cuentas anuales y los estados financieros consolidados²⁵ obliga a los Estados miembros a exigir a los auditores legales y a las empresas de auditoría a efectuar las auditorías con arreglo a las NIA. La Comisión Europea, con arreglo al procedimiento establecido por el Consejo de la UE²⁶, tendrá que aprobar esas normas internacionales de auditoría. Es probable que en breve el Código

²³ La legislatura tiene la intención de presentar un proyecto de ley de modernización contable (*Bilanzrechtsmodernisierungsgesetz*, BilMoG) a fines de 2006.

²⁴ La información completa sobre el proyecto puede obtenerse en:
http://www.iasb.org/uploaded_files/documents/16_33_0601SMEProjectUpdate.pdf.

²⁵ Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de mayo de 2006, (2006/43/CE), DO L 157, de 9 de junio de 2006, pág. 87; véase en concreto el párrafo 1 del artículo 26 de la directiva.

²⁶ El denominado proceso de la comitología. Véase la Decisión del Consejo de 28 de junio de 1999 (1999/468/CE), DO L 184, de 17 de julio de 1999, pág. 23. El proceso de la comitología también es de aplicación en el caso de las NIIF.

de Comercio haga una referencia a las NIA. Conforme a lo dispuesto por la Directiva europea, cuando se trate de una cuestión en relación con la cual la Comisión no haya adoptado ninguna NIA, se aplicarán las normas nacionales de auditoría²⁷.

Control del cumplimiento por medio de órganos de supervisión (FREP y BaFin)

34. En la actualidad, las normativas en materia de valores y bolsas de valores de los Estados miembros de la Unión Europea no están armonizadas. Además, las estructuras de administración de las empresas son muy distintas en toda Europa. A causa de esas diferencias en las normativas y las estructuras de las sociedades no parece viable por el momento una institución europea que asegure su cumplimiento. No obstante, se cree que la armonización de los sistemas de garantía de la ejecución en toda Europa es un medio eficaz para crear un mercado de capitales eficiente y un espacio de intercambio equitativo dentro de la Unión. A tal fin, el reglamento relativo a la aplicación de normas internacionales de contabilidad dispone que es fundamental "contar con un régimen riguroso y adecuado de ejecución para afianzar la confianza de los inversores en los mercados financieros [...]. La Comisión tiene intención de establecer contactos con los Estados miembros por medio, en especial, del Comité de responsables europeos de reglamentación de valores, a fin de elaborar un enfoque común de ejecución"²⁸.

35. Los principios sobre la estructura de las instituciones nacionales de fiscalización establecidos en la norma N° 1 del Comité de responsables europeos de reglamentación de valores (CESR)²⁹ se incorporaron en la legislación alemana en 2004 por medio de la Ley de control del cumplimiento de la normativa contable³⁰. El enfoque fundamental que se adopta en esta ley es el establecimiento de un sistema de fiscalización de dos niveles o instancias.

36. La primera instancia es el Grupo encargado de asegurar la presentación de información financiera (FREP), que es una institución privada. De conformidad con el párrafo b) del artículo 342 del Código de Comercio, los representantes de 15 asociaciones profesionales y sectoriales³¹, bajo la dirección del Ministerio Federal de Justicia, fundaron el FREP como organización patrocinadora de un órgano independiente (el Grupo) que asegurase el cumplimiento de los requisitos de presentación de información financiera de las entidades que cotizaban en bolsa. A continuación, para dotarse de los recursos necesarios, se eligieron y

²⁷ Por ejemplo, las directrices para auditar un informe de gestión.

²⁸ Véase el 16° considerando del Reglamento sobre la aplicación de normas internacionales de contabilidad.

²⁹ Hasta la fecha el CESR ha publicado dos normas. La primera de ellas establece los requisitos mínimos en relación con la organización, las competencias y los métodos de control con arreglo a los cuales se puede lograr la armonización de los sistemas de supervisión institucional en Europa. La norma N° 2 se refiere a la coordinación de la información financiera de las actividades de control.

³⁰ Ley de control del cumplimiento de la normativa contable (*Bilanzkontrollgesetz*, BilKoG).

³¹ En la actualidad 17 asociaciones son miembros oficiales del FREP.

nombraron los 12 miembros del Grupo. Éstos tenían que cumplir requisitos muy estrictos en lo tocante a conocimientos técnicos, experiencia, independencia e integridad. El Grupo lleva a cabo su labor bajo la dirección de un presidente y un vicepresidente, ambos destacados expertos contables de Alemania. Los requisitos jurídicos también incluyen disposiciones sobre financiación. Dado que todas las sociedades que cotizan en una bolsa de valores nacional³² están sujetas al examen del grupo de control, todas ellas están obligadas a contribuir a la financiación del FREP³³.

37. El Grupo examina tanto los estados financieros consolidados como los estados financieros separados de las sociedades que cotizan en bolsa en Alemania. Pero la legislatura nacional recientemente publicó un proyecto de ley (proyecto de ley de modificación de las directrices en materia de transparencia, *Entwurf-Transparenzrichtlinienumsetzungsgesetz*, TUG-E) para incorporar los requisitos de la Directiva de la Unión Europea sobre la armonización de los requisitos de transparencia. El apartado h) del párrafo 4 del artículo 24 de esa directiva obliga a los Estados miembros a hacer cumplir todos los requisitos en materia de información previstos en ella. Por tanto, el proyecto de ley estipula la obligación de presentar los estados financieros semestrales. Con ello se ampliarían considerablemente las distintas funciones del FREP. El Grupo de control lleva a cabo un examen:

- Si hay indicios concretos de infracción de los requisitos de presentación de información financiera, incluidas las NIIF; también puede examinar las denuncias de un empleado de una sociedad (auditoría motivada);
- A petición del Organismo Federal de Supervisión Financiera (BaFin); o
- Sin motivo particular alguno (auditoría periódica por muestreo).

38. Cuando se detecta un caso de no conformidad con las normas contables, se pide al Grupo que busque una solución junto con la entidad examinada. Sin embargo, si se descubre que la infracción o violación es deliberada, el Grupo tiene que comunicar al BaFin -la segunda instancia de la estructura de fiscalización- los resultados de su examen. De conformidad con el párrafo b) del artículo 342 del Código de Comercio, el Grupo no está facultado para imponer sanciones, puesto que sus atribuciones se circunscriben exclusivamente a la determinación de las vulneraciones de los requisitos de presentación de información financiera cometidas por las sociedades que cotizan en bolsa.

39. El Grupo tiene que informar al BaFin del número total de exámenes llevados a cabo, así como de sus resultados. El BaFin recibe estos informes, pero -por su carácter de segunda instancia- interviene sólo cuando se requieren otras medidas. El BaFin tiene que intervenir si el Grupo descubre infracciones o cuando la sociedad examinada se niega a cooperar (es decir, no corrige una política contable errónea). Al ser un organismo federal, el BaFin (y sólo el BaFin) está facultado para aplicar sanciones. Se considera que la combinación de elementos privados y

³² Abarca los emisores de acciones y los emisores de deuda.

³³ La cotización de las entidades varía dependiendo de su facturación anual desde un mínimo de 250 a un máximo de 15.000 euros anuales.

públicos en una estructura de dos instancias demuestra que los mejores técnicos pueden colaborar en el examen de las cuestiones cada vez más complejas que plantea la presentación de información financiera.

40. En su primera memoria, el Grupo explica las actividades desarrolladas en 2005. El Grupo inició su labor el 1º de julio de 2005. En el segundo semestre de ese año, se llevaron a cabo un total de 7 auditorías motivadas y 43 auditorías periódicas por muestreo. Todas las sociedades examinadas accedieron a cooperar con el Grupo. En 2005 se llevaron a cabo 3 auditorías motivadas y 4 auditorías periódicas. Se detectaron dos casos de incumplimiento de los requisitos contables. El BaFin ordenó a una de las sociedades que anunciase públicamente su incumplimiento. El otro caso aún está pendiente, pues las instituciones están determinando si la sociedad está en lo cierto al afirmar que tiene un legítimo interés en no hacer público el incumplimiento. Se informó a la WPK (véase sección I) de que posiblemente se había elegido a un auditor no apto. El Grupo tiene la intención de llevar a cabo entre 120 y 160 auditorías anuales.

41. En general, la fiscalización tiene la finalidad de asegurar la aplicación sistemática de las NIIF. La posible falta de regulación es un problema inherente a todo sistema de contabilidad: dado que ningún conjunto único de normas puede prever todos los problemas existentes o eventuales, es inevitable que haya normas que requieren una mayor interpretación o las lagunas de la regulación y cuestiones que no estén contempladas en ninguna norma de contabilidad. Por ello, las instituciones fiscalizadoras a menudo se ven obligadas a interpretar una norma contable concreta para determinar si se ha aplicado o no correctamente. Así pues, además de detectar las infracciones y de adoptar las medidas apropiadas, estas instituciones también interpretan de hecho las normas de contabilidad vigentes.

42. Sin embargo, el CESR aconseja a las instituciones fiscalizadoras nacionales que no publiquen interpretaciones o directrices nacionales, sino que remitan la cuestión al Comité Internacional de Interpretación de la Presentación de Información Financiera (IFRIC) o a la Comisión de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB). Las instituciones de control alemanas respaldan firmemente esa posición. Las cuestiones de contabilidad que se planteen se debatirán en la recién creada Mesa Redonda Europea. La Mesa está coordinada por el Comité de reglamentación contable y su objetivo es la aplicación coherente de las NIIF. Cuando procede, las cuestiones contables se remiten al IFRIC.

43. Para velar por la aplicación uniforme de las normas de contabilidad en toda Europa, el CESR creó un banco de datos que incluirá todas las decisiones adoptadas en materia de fiscalización. Las decisiones anteriores deberán ser tenidas en cuenta en los casos futuros para que la observancia de las normas sea coherente a lo largo del tiempo³⁴.

³⁴ Además, se tiene previsto permitir el acceso a este banco de datos a otras partes interesadas, como auditores, empresas de auditoría, contadores o reguladores en materia de valores fuera de Europa.

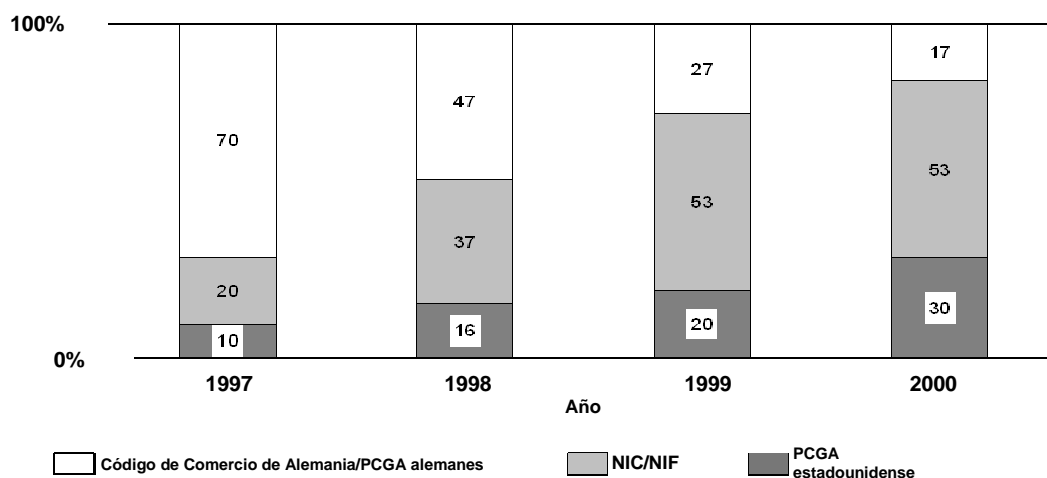
IV. CUESTIONES RELACIONADAS CON LA TRANSICIÓN A LAS NIIF EN ALEMANIA

Evolución de la transición a las NIIF

44. Como se señaló en la sección II, las normas internacionales de contabilidad cobraron importancia cuando las sociedades alemanas comenzaron a cotizar en la Bolsa de Valores de Nueva York (PCGA estadounidenses) y se exigió la presentación de estados financieros consolidados duales (Código de Comercio o NIIF). Ya en 1997 el 20% de las 30 sociedades del DAX-30, el principal índice bursátil alemán³⁵, presentaron estados financieros preparados con arreglo a las NIIF; el 10% de las sociedades en las que se basa este índice presentaron estados financieros preparados de conformidad con los PCGA estadounidenses. En el cuadro que figura a continuación se presenta la evolución hasta el año 2000, momento en que la Unión Europea anunció su intención de imponer la obligatoriedad de las NIIF para la preparación de los estados financieros consolidados de todas las sociedades que cotizaban en bolsa. Las cifras demuestran que las NIIF eran las normas preferidas por las sociedades alemanas, incluso antes del anuncio de la Unión Europea.

Gráfico 2

Sistemas contables aplicados por las sociedades del DAX-30 hasta 2000



³⁵ Este índice se creó en 1988 y se calcula sobre la base de las 30 empresas con mayor volumen de títulos en bolsa y de operaciones bursátiles. El DAX- 30 es el principal índice bursátil alemán.

45. Para decidir si adoptaban o no el sistema de contabilidad internacional las sociedades tenían en cuenta, entre otras cosas:

- La influencia europea y alemana en el proceso de establecimiento de las NIIF (ninguna influencia en los PCGA estadounidenses, que, en última instancia, tienen carácter nacional);
- Opciones previstas en las NIIF;
- La mayor semejanza de las NIIF con los principios de contabilidad aplicados en Alemania;
- Las NIIF, a diferencia de los PCGA estadounidenses, estipula principios más que reglas; por tanto, son menos detalladas.

46. Los PCGA estadounidenses son más adecuados para las sociedades que desean cotizar en las bolsas de valores de los Estados Unidos o cuyas actividades empresariales se centran en el mercado de ese país. El Reglamento relativo a la aplicación de NIC dispone que las sociedades que apliquen los PCGA estadounidenses tendrán que efectuar otra transición: de los principios estadounidenses a las NIIF (que será la normativa de aplicación para los ejercicios económicos que se inicien a partir del 1º de enero de 2007). Por tanto, las sociedades que cotizan en los Estados Unidos corren el riesgo de volver a tener que preparar varios estados financieros y conciliar las NIIF con los PCGA estadounidenses, pues hasta fecha la Comisión del mercado de valores de los Estados Unidos (Security Exchange Commission (SEC)) no acepta las NIIF. Por consiguiente, para las sociedades alemanas es sumamente pertinente el programa de convergencia de la Junta de Normas de Contabilidad Financiera de los Estados Unidos de América y de la Comisión de Normas Internacionales de Contabilidad³⁶, así como los esfuerzos para lograr el reconocimiento mutuo.

47. En 2002, año en que se aprobó el Reglamento relativo a la aplicación de normas internacionales de contabilidad, alrededor del 36% de todas las sociedades de los grupos a los cuales el artículo 4 del reglamento exigía la preparación de estados financieros consolidados con arreglo a las NIIF ya aplicaban las NIIF³⁷. Dado que sólo el 5% de las empresas europeas (350 de un total aproximado de 7.000) a las que se aplicaba el artículo 4 basaban su contabilidad en las NIIF, las empresas alemanas iban a la cabeza de la mayoría de sus homólogas europeas³⁸. Tras la aprobación del reglamento, la aplicación de los distintos sistemas contables se distribuía como se indica en el siguiente gráfico:

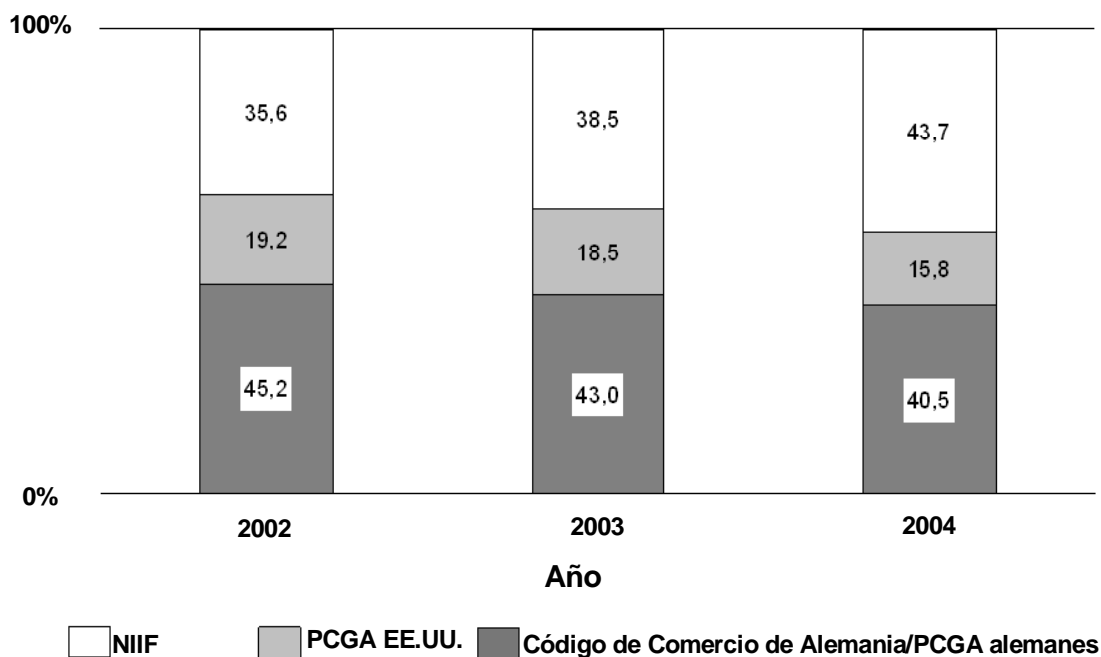
³⁶ La denominada "hoja de ruta" para la formulación de normas de contabilidad comunes antes de fines de 2008 se publicó el 27 de febrero de 2006.

³⁷ El 45% de esas empresas siguen aplicando los PCGA alemanes.

³⁸ Véase la investigación llevada a cabo por PwC (2004), *IAS/IFRS - capital market oriented companies in Germany*, págs. 6 y 7.

Gráfico 3

Sistemas de contabilidad aplicados por Alemania de conformidad con el artículo 4 del Reglamento relativo a la aplicación de las NIC

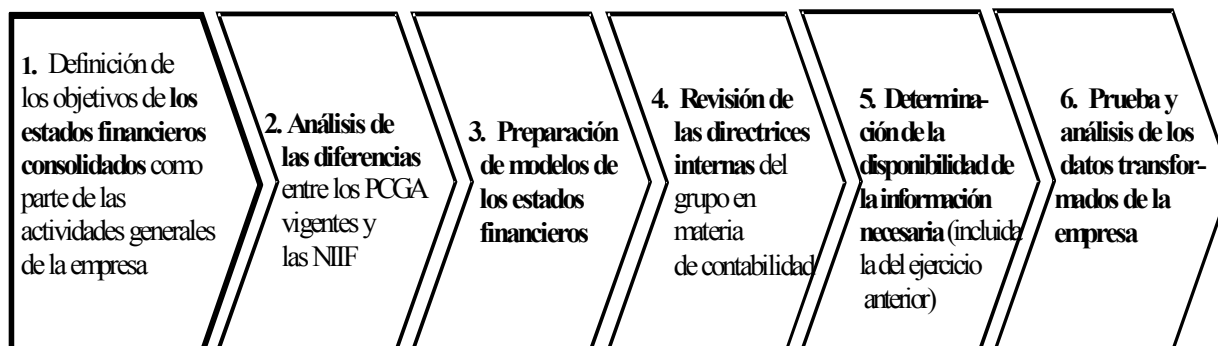


Procedimiento de transición a las NIIF

48. La transición a las NIIF es un procedimiento complejo que no afecta sólo al departamento de contabilidad de la empresa. Tiene que ser planificada y ejecutada cuidadosamente. En el siguiente gráfico se muestra un posible proceso de transición en seis etapas.

Gráfico 4

Posibles etapas de un proceso de transición



49. En 2004, en un estudio³⁹ de las 88 sociedades que cotizaban en el "Prime Standard" de la Bolsa de Valores de Frankfurt se señalaba que en término medio las sociedades necesitaban 5,7 meses para planificar la conversión y 7,7 meses para aplicar las nuevas normas de contabilidad⁴⁰. En general, debe preverse un total de 12 a 18 meses para completar el proceso de transición. Además de los gastos extraordinarios en el momento de la conversión, hay que tener en cuenta los periódicos que supone la aplicación de las nuevas normas contables. Los gastos extraordinarios y los gastos periódicos afectan a algunas de las mismas, pero a continuación se indican sólo los principales gastos que supone el proceso de conversión:

- Contratación y capacitación de personal, coordinación con consultores externos;
- Reorganización informática, revisión de las directrices internas y la puesta a prueba.

50. La mayor parte de los costos de la conversión son los relacionados con el personal especializado y los ajustes de los programas informáticos empleados para la contabilidad. El cuadro que figura a continuación presenta un panorama general de los principales gastos de conversión incurridos por 88 sociedades del "Prime Standard" alemán⁴¹.

³⁹ Investigación llevada a cabo por Deloitte (2004). "Turning away from German GAAP - Accounting Transition Experiences, from German GAAP to IFRS or US-GAAP", pág. 9.

⁴⁰ Los valores de la distribución estadística son muy distintos, por tanto la media sólo da una idea aproximada del gasto.

⁴¹ Véase Deloitte (2004), *op. cit.*, pág. 12.

Cuadro 1

Principales componentes del costo del proceso de transformación

Partida	Gasto medio (miles de euros)
Personal de plantilla	255,2
Tecnología de la información	247,62
Consultores externos	154,20
Capacitación	59,47
Total	716,81

51. Todas las sociedades coincidieron en que el éxito el proyecto de aplicación dependía fundamentalmente de los recursos financieros y el personal que se dedicara al proceso de conversión.

Repercusiones de la transición en la presentación de información financiera

52. No es posible hacer una afirmación general sobre los efectos de la conversión del sistema contable a las NIIF porque los efectos difieren en cada situación contable. Sin embargo, los efectos en los beneficios de la sociedad se registrarán sólo una vez. El activo neto o la situación financiera de una sociedad no serán sistemáticamente superiores ni inferiores si los datos se obtienen utilizando los PCGA nacionales. Los efectos de la transición contable son únicamente cambios temporales. Se observan diferencias sustanciales entre los PCGA alemanes y las NIIF, por ejemplo, en los casos siguientes:

Cuadro 2

Efectos de las NIIF en la presentación de las pérdidas y ganancias y el patrimonio neto

	Pérdidas y ganancias	Patrimonio neto
Capitalización de los costos de desarrollo	↑	↑
No amortización del fondo de comercio	↑	↑
Cambio del método de depreciación	↑	↑
Reclasificación de los arrendamientos	—	—
Medición del valor razonable de los valores y derivados	↑ ↓	↑ ↓
Cambios en la medición de las existencias	↑	↑
Cambios en el reconocimiento de las provisiones	↑	↑
Aumento del pasivo de jubilación	↓	↓
Reconocimiento íntegro de los tributos diferidos	↑ ↓	↑ ↓
Consolidación de las entidades con fines especiales	↑ ↓	—

Una cuestión predominantemente técnica: clasificación del patrimonio y el pasivo

53. Una cuestión fundamental que debe tenerse en cuenta al examinar la aplicación de las NIIF por las sociedades alemanas es que la distinta clasificación del patrimonio neto y el pasivo produce un efecto extremadamente problemático en el balance general, a saber, una importante reducción del patrimonio neto. Este parece ser, pues, el principal escollo para la aceptación generalizada de las NIIF en Alemania. Para distinguir entre patrimonio neto y pasivo la NIC 32 aplica un enfoque basado en la existencia de una obligación de la entidad. Por tanto, todo instrumento rescatable cuyo tenedor pueda exigir el reembolso debe clasificarse como pasivo. Sin embargo, el término "obligación" engloba las obligaciones tanto presentes como contingentes. Por tanto, si un instrumento debe rescatarse cuando el tenedor quiera ejercer la opción (el tenedor tiene el derecho a vender de nuevo a la sociedad el instrumento), éste se clasificará como pasivo. Aun cuando la opción de venta pueda ejercerse después de transcurridos varios años o las posibilidades de que se ejerza sean remotas, el instrumento será clasificado como pasivo.

54. Los PCGA alemanes utilizan otros criterios para la clasificación. Como el objetivo de la contabilidad alemana es el mantenimiento del capital, el capital de riesgo que permanezca en la entidad -incluso por un breve período de tiempo- se considerará patrimonio neto. Para ser clasificado como patrimonio neto, el capital debe absorber las pérdidas y estar subordinado a la deuda ordinaria en el momento de la liquidación. A diferencia de la NIC 32, el capital puede ser rescatable o el instrumento puede ser enajenado por el tenedor. Por ejemplo, todo socio que forme parte de una sociedad privada tiene el derecho legal a dejar la sociedad y la ley le reconoce también el derecho a recuperar su capital social. Por tanto, este tipo de sociedades están autorizadas a no presentar el patrimonio neto en los estados financieros preparados con arreglo a las NIIF. Dado que la forma jurídica de la sociedad privada es muy común en Alemania en todos los tipos de negocios y también en el caso de filiales de empresas que cotizan en bolsa, la cuestión de la aplicación de las NIIF es de suma importancia. Además, las sociedades cooperativas también se ven afectadas, pues sus miembros también tienen el derecho reconocido por ley de recuperar su participación.

55. Algunos instrumentos híbridos que pueden clasificarse como patrimonio neto con arreglo a los PCGA alemanes podrían ser clasificados como pasivo con arreglo a la NIC 32. En la actualidad la Comisión de Normas Internacionales de Contabilidad examina la posibilidad de otorgar una exención a determinados tipos de instrumentos de capital que sin ninguna duda se clasificarían como pasivo con arreglo a la NIC 32. El proyecto de norma se refiere a instrumentos reembolsables a un valor razonable. Dado que pueden venderse, la sociedad tiene una obligación contingente de rescate del instrumento. Sin embargo, existen criterios adicionales que no pueden cumplirse debido a la singularidad jurídica de algunas sociedades, por ejemplo, las alemanas. Por ello, este proyecto de norma es posible que no resuelva el problema del patrimonio neto de una sociedad. La Comisión de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) considera que ese proyecto de norma es una solución a corto plazo. Además, esta Comisión y la Junta de Normas de Contabilidad Financiera (FASB) están colaborando en la preparación de un proyecto conjunto sobre una clasificación completamente distinta de patrimonio neto y pasivo. No se espera una opinión preliminar antes de 2007.

56. El Comité de Normas de Contabilidad de Alemania también trabaja en la cuestión y trata de formular un enfoque distinto a la NIC 32. La Junta de Normas de Contabilidad de Alemania

(GASB) constituyó un grupo de trabajo integrado por profesores de universidad, profesionales y auditores. Además, el Comité de Normas de Contabilidad de Alemania dirige el proyecto sobre la materia que está ejecutando el Grupo Asesor Europeo sobre presentación de información financiera como parte de la iniciativa Proactive Accounting in Europe (PAAinE).

V. CONCLUSIÓN Y PERSPECTIVAS

57. Si se pasa revista a la evolución en los dos últimos decenios se observa claramente un extraordinario cambio en el sistema contable alemán. La mundialización y la internacionalización de las empresas y el mayor interés en acceder a los mercados de capitales extranjeros crearon la necesidad de normas distintas de los PCGA alemanes. La estrategia inicial de Europa consistió en armonizar las normativas contables mediante la convergencia de los requisitos nacionales, pero esa estrategia no respondía plenamente a las necesidades de las empresas que querían captar capitales en los mercados europeos o internacionales. Aunque no hubiera requisitos jurídicos al respecto, muchas empresas orientadas a los mercados de capitales sintieron la necesidad de adoptar normas de contabilidad internacionalmente aceptadas debido a las condiciones económicas generales.

58. Se pusieron así de manifiesto importantes diferencias entre los estados financieros preparados con arreglo a las normas internacionales y los preparados con arreglo a los PCGA alemanes. Los principios alemanes estaban pensados para atender a las necesidades de los acreedores, por lo cual primaba el principio de prudencia, pero los beneficios de DaimlerChrysler se redujeron en 1.300 millones al aplicar los PCGA estadounidenses. Este efecto en los beneficios es obviamente negativo en un contexto que da gran importancia al principio de prudencia, el cual permitiría la creación de reservas ocultas. En este caso, el factor determinante era no reconocer y contabilizar a un valor inferior los planes de pensión.

59. Sin embargo, resultaba difícil explicar las causas de las diferencias en las cuentas anuales. Desde el punto de vista del inversor internacional, los PCGA alemanes, que asignaban una gran importancia al principio de prudencia, eran incompatibles con una presentación de información financiera más orientada hacia el valor⁴². Los PCGA alemanes no se entraron en competencia con otros sistemas de contabilidad para ganarse la aceptación internacional. A la vista de sus insuficiencias manifiestas, los numerosos méritos del sistema pasaron inadvertidos.

60. Las sociedades alemanas orientadas hacia los mercados de capitales tuvieron que llevar a cabo una contabilidad complicada, sumamente costosa y dual hasta que el parlamento alemán permitió que se preparasen estados financieros consolidados con arreglo a las normas internacionalmente aceptadas. Esta decisión fue confirmada más tarde por el Parlamento europeo con la aprobación del Reglamento relativo a la aplicación de las NIC en 2002.

61. En la actualidad coexisten varios sistemas de contabilidad, lo cual es obviamente ineficiente desde el punto de vista económico. Por ello, el reto consiste en:

⁴² A juicio de los inversores internacionales, las disposiciones relativas a los planes de pensiones, que permitían que no todas las obligaciones se reconocieran y que se midieran a un nivel inferior a su valor de mercado, eran una de las deficiencias de los PCGA alemanes.

- Mejorar la aceptación de las NIIF;
- Explorar nuevas posibilidades de aplicar las NIIF en la preparación de estados financieros separados.

62. Las sociedades que quieran adoptar las NIIF tienen que: a) familiarizarse con un sistema de contabilidad básicamente distinto; b) aplicar normas de contabilidad más complejas con una creciente tendencia a la valoración de los mercados; y c) hacer frente a los constantes cambios de la normativa contable. En 1998, el Parlamento alemán decidió permitir que las sociedades que cotizaban en bolsa prepararan estados financieros consolidados de conformidad con las normas internacionalmente aceptadas (las NIIF o los PCGA estadounidenses). Por tanto, las sociedades que cotizaban en bolsa en Alemania comenzaron a aplicar las NIIF muchos años antes que las entidades de otros países. Por ejemplo, la mayoría de las sociedades que cotizaban en bolsa en la Unión Europea iniciaron este proceso más tarde, a raíz de la aprobación del Reglamento relativo a la aplicación de NIC, que entró en vigor en 2005. Las sociedades alemanas que cotizaban en bolsa tuvieron, por tanto, relativamente más tiempo para adoptar las NIIF y reunir los recursos necesarios. El proceso de creación de capacidad, mediante el establecimiento de instituciones públicas y privadas de contabilidad y auditoría, ha ayudado a crear las condiciones necesarias para que los PCGA alemanes coincidan cada vez más con las normas internacionales.
